



Declaración sobre la cooperación antártica en ocasión del 50º aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico

Con ocasión del 50º Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico el 23 de junio de 1961, las Partes Consultivas del Tratado Antártico,

Señalando que el año 2011 es además el año del 50º aniversario de la primera Reunión Consultiva del Tratado Antártico y el 20º Aniversario de la apertura a la firma del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente,

Reafirmando la Declaración Ministerial de Washington del 6 de abril de 2009 sobre el 50º Aniversario de la firma del Tratado Antártico (XXXII RCTA),

Destacando que las Partes Consultivas y No Consultivas han estado aplicando en forma consistente las disposiciones del Tratado Antártico, incluyendo el Artículo IV, tanto individual como colectivamente, consolidándose de este modo la cultura de cooperación antártica internacional en paz y armonía consagrada en el Tratado,

Confirmando que el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y sus Anexos juegan un importante papel en la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados,

Valorando el desarrollo dinámico y pragmático del sistema del Tratado Antártico, centrado en el logro de resultados concretos, en especial en los ámbitos de la investigación científica y la protección medioambiental,

Señalando que la antedicha colaboración internacional ha contribuido a impulsar los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas,



Reconociendo que esta cooperación ha contribuido a la preservación de la paz y a la prevención de conflictos en la región,

Reconociendo que durante los últimos 50 años el Tratado Antártico ha tenido éxito en cumplir su objetivo de que la Antártida “continúe utilizándose exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional”,

Por medio de la presente:

Reafirman su compromiso permanente de sostener el Tratado Antártico y todos los demás elementos del sistema del Tratado Antártico que se han desarrollado a partir de la entrada en vigor del Tratado,

Reafirman también su intención de mantener su sólida y eficaz cooperación en virtud del Tratado Antártico y de todos los demás elementos del sistema del Tratado Antártico mediante:

- La mejora continua de la investigación e intercambio científicos y el poner libremente a disposición las observaciones y resultados sobre la Antártida, de conformidad con el Artículo III del Tratado Antártico;
- El incremento de la cooperación logística y científica entre los programas antárticos nacionales, minimizando, a la vez, el impacto ambiental;
- La aprobación, en forma oportuna, de todas las Medidas adoptadas en la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, de conformidad con el Tratado Antártico;



- El abordaje en forma proactiva de los futuros desafíos medioambientales, científicos, de gestión y operacionales, incluyendo, si fuese necesario, el posterior fortalecimiento del marco regulatorio del sistema del Tratado;
- La consecución de un enfoque coherente dentro del sistema de Tratado Antártico;
- La continuada identificación y abordaje de los desafíos medioambientales que surjan, y el fortalecimiento de la protección del medioambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y asociados, particularmente en relación con el cambio climático global y las actividades humanas en la región, incluyendo el turismo;
- El sostenido perfeccionamiento del intercambio de información entre las Partes;
- La interacción con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales que tengan interés en la zona del Tratado Antártico;
- El fortalecimiento de la comprensión, por parte de la comunidad más amplia, incluyendo el sector académico, los encargados de tomar decisiones y el público en general, de la importancia de la cooperación internacional en virtud del sistema del Tratado Antártico, su funcionamiento y la importancia global de la investigación científica en la Antártida; y

Solicitan a los Estados que son Parte del Tratado Antártico, pero que no son aún Parte del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medioambiente, que se hagan Parte del Protocolo.

Buenos Aires, 23 de junio de 2011



CINCO DÉCADAS DE COOPERACIÓN Y COMPROMISO CON LA CIENCIA Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTÁRTICO



XXXIV REUNIÓN CONSULTIVA DEL TRATADO ANTÁRTICO - BUENOS AIRES 20 JUN - 1 JUL 2011

